

Doctor

ALFREDO CRISTOBAL DE LA HOZ MORALES

Juez Promiscuo Municipal De Polonuevo

Distrito Judicial De Barranquilla - Dpto. Del Atlantico

E. S. D.

=====
Radicación: 2010-00134-00

Referencia: Oposición a secuestro en **Proceso Ejecutivo de Osvaldo Algarín Vs. Rafael Arcón**
=====

MIGUEL ANGEL MARTINEZ MENDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.250.732 expedida en Barranquilla, abogado portador de la tarjeta profesional No.125.696 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del señor **JULIO SANTANDER ARCON PEDROZA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Polonuevo (Atlántico), por medio del presente escrito acudo ante su despacho, con la finalidad de presentar **OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la calle 3 No. 3 - 12 del Municipio de Polonuevo, celebrada en fecha diez (10) de mayo de dos mil dos mil veintidós (2.022), y que también comprende el lote de terreno en donde se encuentra construida el inmueble de mi propiedad y que se encuentra ubicado en la calle 3 No. 3 - 06 del Municipio de Polonuevo (Atlántico), de conformidad con previsto en los artículo 597 numeral 8° del código general del procesal. Mi oposición se fundamenta en los siguientes aspectos:

1.- DE LA OPORTUNIDAD PROCESAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 597 del código general del proceso, en su numeral 8°, la oportunidad procesal para oponerse a la diligencia de secuestro es de veinte (20) días contados a partir de la diligencia, si la realizo el mismo juez o si se realizó por comisionado a partir de la notificación del auto que ordena agregar el

despacho comisorio, la norma en cuestión a su tenor literal reza:

ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. (...)

8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a este una multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

(...)

(El subrayado y las negritas se encuentra por fuera del texto)

Como puede observarse la diligencia de secuestro sobre la cual se realiza la oposición, se realizó el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2.022) y para ello se comisiono al **INSPECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE POLONUEVO**, quien realizo la diligencia.

A la fecha se observa que no ha sido agregado el despacho comisorio al expediente.

Por ende la oposición ha sido oportunamente presentada.

2.- PRETENSIONES

De conformidad con los hechos, pretensiones y pruebas que se aportan a la presente solicitud de oposición de secuestro, sírvase señor Juez conceder las siguientes peticiones:

2.1.- que se declare que el señor **JULIO SANTANDER ARCON PEDROZA**, es poseedor material del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3 - 06, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 045-2500 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Sabanalarga, del Municipio de Polonuevo, desde hace más de veinte (20) años.

2.2.- Que, como consecuencia de la anterior declaración, se sirva admitirlo y en mérito a lo manifestado se resuelva Decretar el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes muebles relacionados y plenamente identificados en el punto en los hechos.

3

3.- HECHOS

3.1.- El señor **JULIO SANTANDER ARCON PEDROZA**, es poseedor material desde hace más de veinte (20) años, del bien inmueble casa de habitación, ubicado en la calle 3 No. 3 - 06 del Municipio de Polonuevo, y que se encuentra construido en un lote de terreno de mayor extensión que se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria **045-2500** de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Sabanalarga.

3.2.- Durante el periodo de más de veinte (20) años de su posesión, como señores y dueños del mencionado inmueble, han ejercido su condición, cuidando y manteniendo el inmueble, haciendo plantaciones, construcciones y mejoras, pagando sus servicios públicos domiciliarios e impuestos, entre otras actividades propias de propietarios del mencionado inmueble.

3.3.- Como se ha dicho el bien inmueble que vienen poseyendo mi poderdante, pertenece a un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la calle 3 No. 3-12 del municipio de Polonuevo (Atlántico), inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-2500 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Sabanalarga e identificado así por sus medidas y linderos:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE PAREDES DE MAMPOSTERIA TECHOS DE TEJAS PISOS DE CEMENTO, CON TODAS SUS MEJORAS ANEXIDADES CONSTRUCCIONES ACESORIAS E INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL DE ENTRADA CON EL N. 3-12 JUNTO CON EL LOTE DE TERRENMO QUE LA CONTIENE SITUADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO DPTO DEL ATLANTICO SITUADO EN LA ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 3 ENTRE LAS CALLES 3 Y 4 EL CUAL TIENE LAS SIGUIETNES MEDIDAS Y LINDEROS POR EL NORTE: MIDE 19 MTS CON PREDIO DE PABLO EMILIO SOLANO POLO; POR EL SUR: MIDE 19 MTS Y LINDA CON PREDIO DE DELDINNA M. VDA DE PE/A E HIJOS DE HIPOLITO CUENTAS CARRERA 3 EN MEDIO; POR EL ESTE: MIDE 18 MTS Y LINDA CALLE 4 EN MEDIO FRENTE A PREDIOS DE BEATRIZ SOLANO DE CERVANTES Y POR EL OESTE: MIDE 16 MTS Y LINDA CON LA CALLE DICHA EN MEDIO, FRENTE A PREDIO DE VICTOR LUIS DOMINGUEZ.

En el mencionado bien inmueble antes descrito, se encuentran construidos dos (2) inmuebles, tipo casas de habitación, el **PRIMERO**, casa de habitación identificada con nomenclatura calle 3 No. 3-12 del Municipio de Polonuevo, que es el bien inmueble que poseen los señores **EVA VILLAMIZAR DE ARCON Y JOSE ARCON VILLAMIZAR**, y vienen ejerciendo por más de veinte (20) años posesión y el **SEGUNDO**, casa de habitación identificada con nomenclatura calle 3 No. 3-06 del Municipio de Polonuevo y que es el bien inmueble sobre el cual el señor **JULIO SANTANDER ARCON PEDROZA**, vienen ejerciendo por más de veinte (20) años posesión.

Las medidas y linderos de la parte del terreno de mayor extensión, en donde está construida la casa de habitación identificada con nomenclatura calle 3 No. 3-06 del Municipio de Polonuevo y que es la parte del bien inmueble sobre el cual mi poderdante señor **JULIO SANTANDER ARCON PEDROZA**, viene ejerciendo por más de veinte (20) años posesión, tiene la siguiente descripción y las siguientes medidas y linderos:

Lote de terreno ubicado en jurisdicción del municipio de Polonuevo (Atlántico), en la acera oriental en donde está construida casa de habitación, ubicada en la calle 3 No. 3-06 entre las carreras 3 y 4 y cuyas medidas y linderos son las siguientes:

NORTE: Mide 19.00 mts. Y, linda con pedios de Eva Villamizar

SUR: Mide 19.00 mts y linda con pedios de Deldina viuda de Peña y carrera 3 en medio.

ESTE: Mide 7.94 mts y linda con calle 4 en medio.

OESTE: Mide 6 metros y linda con calle 3 en medio.

El predio tiene un área de 132.43 mts².

3.4.- A solicitud del **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE POLONUEVO**, se llevó a cabo, el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2.022), la diligencia de secuestro del bien

inmueble ubicado en la calle 3 No.3 - 12 del Municipio de Polonuevo (Atlántico); diligencia efectuada por el Inspector Municipal de policía y tránsito municipal de Polonuevo, en cumplimiento del comisorio No.34, proveniente del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLONUEVO**, dentro del proceso ejecutivo singular seguido por el señor **OSVALDO ALGARIN ARCON vs. RAFAEL ARCON**, radicado No.2.010 -134-00 y la cual comprende el inmueble que posee mi poderdante, aunque no fue debidamente identificado en la diligencia.

5

3.5.- El día de la diligencia de secuestro mi poderdante señor **JULIO ARCON PEDROZA**, no se encontraba presente en el inmueble, motivo por el cual no pudo hacer parte de la diligencia y oponerse a la misma.

3.6.- Mi poderdante señor **JULIO ARCON PEDROZA**, y su núcleo familiar, vienen poseyendo desde hace más de veinte (20) años, de forma quieta, publica, pacífica, ininterrumpida y sin reconocer de ninguna forma dominio ajeno la bien inmueble casa de habitación junto con el solar que la contiene, ubicado en la calle 3 No. 3 - 06 del Municipio de Polonuevo, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **045 - 2500** de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Sabanalarga, con las medidas y linderos antes descritos .

3.7.- Al momento de la diligencia el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, se encontraba y en la actualidad se encuentra en posesión del bien inmueble que fue objeto de la diligencia de secuestro.

3.8.- El solicitante **JULIO ARCON PEDROZA**, es poseedor material, tras haber ejercido regular e ininterrumpidamente todas las facultades que confiere el dominio, hecho donde descansa el ánimo de señor y dueño sobre los bienes objeto de la medida cautelar.

3.9. Mis poderdantes tienen pleno derecho sobre la posesión material de los bienes secuestrados, habida cuenta también de que obra dentro del tiempo y la oportunidad prevista.

3.10.- El señor **JULIO ARCON PEDROZA**, me ha conferido poder especial para el trámite de la presente oposición a la diligencia de secuestro.

4.-PRUEBAS

A fin de probar los hechos, de la presente solicitud de oposición, solicito se tengan, decreten y practiquen como pruebas las siguientes:

6

4.1.- DOCUMENTALES. Solicito al señor Juez se sirva tener como pruebas los siguientes documentos:

4.1.1.- Folio de matrícula inmobiliaria No.045-2500 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Sabanalarga.

4.1.2.- Copia de diligencia de secuestro realizada en fecha 10 de mayo de 2.022, en el inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-12 del Municipio De Polonuevo.

4.1.3.- Copia del registro único tributario del señor **JULIO ARCON PEDROZA**, en donde consta que su domicilio tributario para el año 2.009 era calle 3 No. 3 - 06 del Municipio De Polonuevo.

4.1.4.- Carta dirigida a la secretaria de hacienda del Municipio De Polonuevo por parte del señor **JULIO ARCON PEDROZA**, solicitando el descuento del impuesto predial del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo.

4.1.5.- Copia de dictamen pericial rendido al interior de incidente de oposición dentro del proceso radicado 082 de 2.008, que curso en el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE POLONUEVO**.

4.1.6.- Solicitud de copias completas del expediente elevada dentro del proceso radicado 082 de 2.008, que curso en el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE POLONUEVO**.

4.1.7.- Álbum fotográfico del bien inmueble en donde se identifica, y se establecen las construcciones, mejoras, plantaciones, etc., y demás actos de señor y dueño que ha

realizado el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, realizada por el incidentalista poseedor en el bien inmueble secuestrado, ubicado en la calle 3 No. 3-12 del Municipio de Polonuevo y en donde también se encuentra construida una casa de habitación que el posee y que tiene nomenclatura calle 3 No. 3-06 del Municipio de Polonuevo.

7

4.1.8.- Videos del bien inmueble en donde se identifica, y se establecen las construcciones, mejoras, plantaciones, etc., y demás actos de señor y dueño que han realizado el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, realizadas por el incidentalista poseedor en el bien inmueble secuestrado, ubicado en la calle 3 No. 3-12 del Municipio de Polonuevo y en donde también se encuentra construida una casa de habitación que el posee y que tiene nomenclatura calle 3 No. 3-06 del Municipio de Polonuevo.

4.1.9.- Carta de fecha 29 de septiembre de 1.999, dirigida a la secretaria de planeación del Municipio De Polonuevo por parte del señor **JULIO ARCON PEDROZA**, solicitando una certificación de estrato del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo.

4.1.10.- Recibo de pago de impuesto predial realizado por el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo y que comprende los periodos de 1987 a 1999.

4.1.11.- Recibo de energía eléctrica del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio de Polonuevo.

4.1.12.- Recibo de acueducto, alcantarillado y aseo del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio de Polonuevo.

4.1.13.- Dos (2) Recibos de servicio de internet del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio de Polonuevo.

4.1.14.- Recibo de gas natural del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio de Polonuevo.

4.1.15.- Copia de declaración extra juicio ante notario rendida por los señores **ROBERTO SOLANO JIMENEZ y EDUARDO SOLANO JIMENEZ**.

4.1.16.- Copia de declaración extra juicio ante notario rendida por los señores **VICTOR ALGARIN Y LUIS CABARCAS**.

4.2.- TESTIMONIOS.

8

Con el objeto de demostrar todos los actos de posesión material realizados por el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, el tiempo de posesión, sobre el bien inmueble que fue objeto de la medida cautelar de secuestro, ubicado en la calle 3 No. 3 - 12 del Municipio de Polonuevo, y en donde también se secuestro el bien inmueble que posee el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, que se encuentra ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo, respetuosamente solicito se cite y se haga comparecer en la fecha y hora que el despacho lo estime conveniente a los señores cuyos nombres y dirección relaciono a continuación, para que bajo la gravedad del juramento depongan todo lo que les conste sobre los hechos de la presente demanda. Los testigos son los siguientes:

4.2.1.- ROBERTO SOLANO JIMENEZ, quien puede ser localizado en la calle 5 No. 2 - 31 del Municipio de Polonuevo, o a través de la dirección de correo electrónico: llegummeao@hotmail.com, para que bajo la gravedad de juramento deponga todo lo que le conste sobre los hechos de la presente solicitud de oposición de secuestro, especialmente lo relativo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los actos de posesión material realizados por el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, con respecto del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-12 del Municipio de Polonuevo, y en donde también se secuestró el bien inmueble que posee el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, que se encuentra ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo y por cuanto tiempo conoce cuales han sido los actos de señor y dueño ejercidos por el señor **JULIO ARCON PEDROZA** y por cuanto tiempo.

4.2.2.- EDUARDO SOLANO JIMENEZ, quien puede ser localizado en la calle 5 No. 2 - 05 del Municipio de Polonuevo, o a

través de la dirección de correo electrónico: llegummeao@hotmail.com, para que bajo la gravedad de juramento deponga todo lo que le conste sobre los hechos de la presente solicitud de oposición de secuestro, especialmente lo relativo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los actos de posesión material realizados por el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, con respecto del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-12 del Municipio de Polonuevo, y en donde también se secuestró el bien inmueble que posee el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, que se encuentra ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo y por cuanto tiempo conoce cuales han sido los actos de señor y dueño ejercidos por el señor JULIO ARCON PEDROZA y por cuanto tiempo.

9

4.2.3.- VICTOR MANUEL ALGARIN CARDENAS, quien puede ser localizado en la calle 5 No. 11- 39 del Municipio de Polonuevo, o a través de la dirección de correo electrónico: llegummeao@hotmail.com, para que bajo la gravedad de juramento deponga todo lo que le conste sobre los hechos de la presente solicitud de oposición de secuestro, especialmente lo relativo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los actos de posesión material realizados por el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, con respecto del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-12 del Municipio de Polonuevo, y en donde también se secuestró el bien inmueble que posee el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, que se encuentra ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo y por cuanto tiempo conoce cuales han sido los actos de señor y dueño ejercidos por el señor JULIO ARCON PEDROZA y por cuanto tiempo.

4.2.4.- LUIS CABARCAS OROZCO, quien puede ser localizado en la calle 5 No. 2 - 13 del Municipio de Polonuevo, o a través de la dirección de correo electrónico: llegummeao@hotmail.com, para que bajo la gravedad de juramento deponga todo lo que le conste sobre los hechos de la presente solicitud de oposición de secuestro, especialmente lo relativo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los actos de posesión material

realizados por el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, con respecto del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 3-12 del Municipio de Polonuevo, y en donde también se secuestró el bien inmueble que posee el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, que se encuentra ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo y por cuanto tiempo conoce cuales han sido los actos de señor y dueño ejercidos por el señor JULIO ARCON PEDROZA y por cuanto tiempo.

4.3.- INSPECCIONES JUDICIALES. Solicito al señor Juez se sirva decretar la práctica de las siguientes inspecciones judiciales:

4.3.1.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 236 y siguientes del código general del proceso, solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora para realizar diligencia de inspección judicial, en la bien inmueble casa de habitación, ubicada en la calle 3 No. 3-12 del municipio de Polonuevo, a finde establecer que en dicha diligencia también se secuestró el bien inmueble que posee el señor **JULIO ARCON PEDROZA**, que se encuentra ubicado en la calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo, la diligencia tiene como finalidad de verificar ubicación, medidas, linderos, actos de posesión realizados por el señor **JULIO ARCON PEDROZZA**, tales como construcciones, plantaciones, mejoras, etc., y demás actos de posesión realizados sobre el mencionado inmueble.

4.3.2.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 236 y siguientes del código general del proceso, solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora para realizar diligencia de inspección judicial, en las instalaciones del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLONUEVO, ubicado en la calle 5 No. 10-88 del Municipio de Polonuevo, la diligencia tiene como finalidad la obtener copia completa y en lo posible autentica para que pueda servir como prueba del proceso ejecutivo singular seguido por **COOMULTINORTE**, en contra del señor **RAFAEL ARCON PEDROZA**, radicado bajo el No. 082 de 2.008, proceso judicial en el cual fueron presentados y tramitados

por parte de los señores **EVA VILLAMIZAR DE ARCON y JULIO ARCON PEDROZA**, incidentes de oposición al secuestro de los bienes inmuebles ubicado en la calle 3 No. 3 - 12 Y calle 3 No. 3-06 del Municipio De Polonuevo, logrando demostrar su posesión material y obteniendo el levantamiento de la mencionada medica cautelar.

5.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, incoo el siguiente texto legal; artículo 597 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y demás normas concordantes.

6.- COMPETENCIA

Es usted competente señor juez por estar conociendo el proceso ejecutivo en donde se adelantó la diligencia de secuestro por la cual se realiza la oposición -(factor de conexión).

7.- ANEXOS

Me permito anexar al presente memorial en formato PDF, lo los siguientes documentos:

- Poderes para actuar.
- Lo aducido en el acápite de pruebas.

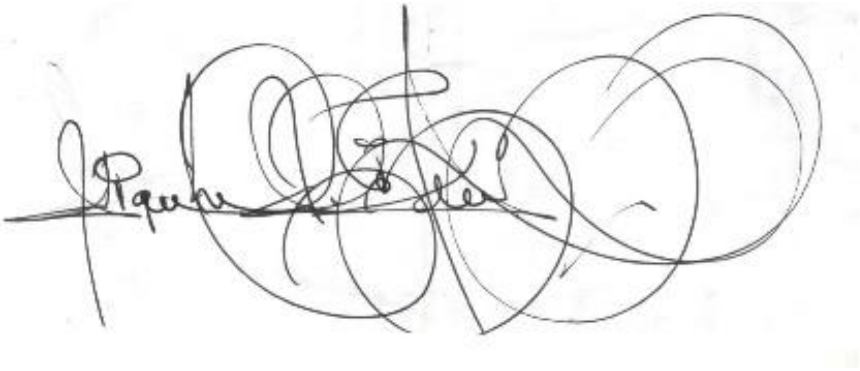
8.- NOTIFICACIONES

Se me puede notificar de sus decisiones en la secretaria de su despacho o en la carrera 54 No. 64-245 oficina 6 A edificio Camacol del Distrito de Barranquilla o a través de los teléfonos (605) 3602780 - 3162746382 o la dirección de correo electrónico: martinezmendez2@hotmail.com

A mis poderdantes señores **JULIO ARCON PEDROZA**, se les puede notificar de sus decisiones en la secretaria de su despacho o en la calle 3 No. 3-06 del Municipio de Polonuevo o a través de la dirección de correo electrónico: llegummeao@hotmail.com

Agradeciendo la atención que le merezca la presente, de usted
señor Juez atentamente;

12



MIGUEL ANGEL MARTINEZ MENDEZ

C.C. No.72.250.732 expedida en Barranquilla

T.P. No.125.696 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.